



Departamento Nacional de Planeación




MANUAL DE SEGUIMIENTO A LAS INVERSIONES DEL SGR

**Departamento Nacional de Planeación
Bogotá, 2025**

 Departamento Nacional de Planeación	MANUAL DE SEGUIMIENTO A LAS INVERSIONES DEL SGR	CÓDIGO: M-SP-01
		Página 2 de 22 VERSIÓN: 13

TABLA DE CONTENIDO

1.	OBJETIVO	3
2.	ALCANCE	3
3.	MARCO REFERENTE.....	3
4.	TÉRMINOS, DEFINICIONES Y ABREVIATURAS	3
5.	ROLES Y RESPONSABILIDADES	8
6.	SEGUIMIENTO PERMANENTE	11
7.	VISITAS DE SEGUIMIENTO.....	12
7.1.	APLICACIÓN DE CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE PROYECTOS.....	13
7.2.	SELECCIÓN DE PROYECTOS	14
7.3.	PROGRAMACIÓN DE VISITA DE SEGUIMIENTO.....	14
7.4.	REVISIÓN DEL ESTADO PREVIO A LA VISITA DEL PROYECTO.....	15
7.5.	DESARROLLO DE LA VISITA DE SEGUIMIENTO.....	15
7.6.	ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL INFORME DE VISITA DE SEGUIMIENTO.....	16
7.7.	ORIENTACIONES PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE SEGUIMIENTO.....	17
7.8.	COMUNICACIÓN DE INFORME DE VISITA	19
7.9.	CONSOLIDACIÓN SOCIALIZACIÓN DE RESULTADOS DE LAS VISITAS.....	19
8.	ASISTENCIA TÉCNICA INTEGRAL PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO	19
8.1.	PRIORIZACIÓN Y SELECCIÓN DE ENTIDADES EJECUTORAS	20
8.2.	CONTACTO CON ENTIDADES EJECUTORAS Y PLANEACIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA INTEGRAL.....	20
8.3.	EJECUCIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA INTEGRAL	21
8.4.	CONSOLIDACIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA INTEGRAL.....	21
8.5.	VALORACIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA INTEGRAL	21

 Departamento Nacional de Planeación	MANUAL DE SEGUIMIENTO A LAS INVERSIONES DEL SGR	CÓDIGO: M-SP-01
		Página 3 de 22 VERSIÓN: 13

1. OBJETIVO

Establecer las directrices generales para adelantar la actividad de verificación de avances y resultados a los proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías, en adelante (SGR), la cual se realizará a través del seguimiento permanente a los proyectos en ejecución y las visitas de seguimiento a los proyectos, así como las directrices para adelantar la actividad de asistencia técnica integral, en el marco de las funciones de la Subdirección de Seguimiento al Desempeño, en adelante (SSD).

2. ALCANCE

El presente manual desarrolla las actividades de verificación de avances y resultados, así como la asistencia técnica integral definidas en el alcance del seguimiento¹ en los siguientes términos:

Verificación de avances y resultados a través de las siguientes estrategias:

- *Seguimiento permanente:* consiste en la verificación del estado de los proyectos del SGR que se encuentran en ejecución, el cual será realizado de forma continua por los profesionales que conforman los Equipos Regionales y el equipo de Entidades del Orden Nacional.
- *Visitas de seguimiento:* Consiste en la verificación in situ de los avances en la ejecución de los proyectos de inversión en términos de alcance, tiempo, costo y calidad.

Asistencia técnica integral a través de la siguiente estrategia:

- *Asistencia técnica para la mejora del desempeño:* es una estrategia de aplicación selectiva que busca desarrollar habilidades en las entidades ejecutoras para el adecuado desempeño en la ejecución de sus proyectos de inversión, está dirigida especialmente a las entidades territoriales con capacidades 4, 5 y 6 según la clasificación de entidades ejecutoras y beneficiarias de la metodología de medición del desempeño IGPR.

3. MARCO REFERENTE


El Departamento Nacional de Planeación como entidad pública cumple con la normativa vigente aplicable al Sistema General de Regalías que incluye actos legislativos, leyes, decretos, resoluciones, acuerdos expedidos por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías y circulares, que ha sido tenida en cuenta para la implementación del presente manual y se encuentra identificada y documentada en el Normograma y otros documentos de Origen externo en el [Anexo 1 - Normograma y otros documentos de origen externo](#) y se encuentra disponible para consultar en [Sistema General de Regalías SGR » Normativa](#).

4. TÉRMINOS, DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

TÉRMINOS GENERALES

SISTEMA DE SEGUIMIENTO EVALUACIÓN Y CONTROL – SSEC	Conjunto de actores, normas, procedimientos y actividades que tienen como finalidad velar por el uso eficiente y eficaz de los recursos del Sistema General de Regalías, el cual es administrado por el Departamento Nacional de Planeación (DNP), de conformidad con el artículo 165 de la Ley 2056 de 2020.
ENTIDAD BENEFICIARIA	Corresponde a aquellas entidades que reciben asignaciones provenientes del Sistema General de Regalías.

¹ ARTÍCULO 1.2.10.3.1. Definición y alcance del seguimiento. Decreto 1821 de 2020

 Departamento Nacional de Planeación	MANUAL DE SEGUIMIENTO A LAS INVERSIONES DEL SGR	CÓDIGO: M-SP-01
		Página 4 de 22 VERSIÓN: 13

ENTIDAD EJECUTORA	Corresponde a aquellas entidades de naturaleza pública, esquemas asociativos territoriales, las señaladas en el párrafo primero del artículo 84 y el párrafo primero del artículo 98 de la Ley 2056 de 2020 designadas para la ejecución de proyectos de inversión financiados con recursos del SGR por las instancias competentes para su aprobación, así como los ejecutores de que trata el artículo 54 de la Ley 2056 de 2020.
PROYECTO DE INVERSIÓN	Los proyectos de inversión contemplan actividades limitadas en el tiempo, que utilizan total o parcialmente recursos del SGR, con el fin de crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción o de provisión de bienes o servicios por parte del Estado.
ALCANCE DEL PROYECTO	<p>Descripción del producto final, sus requisitos o características, así como las cantidades o dimensiones que establezcan las condiciones y límites del proyecto, la localización, y el problema o necesidad que se pretende resolver. Incluye los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Identificación. - Propósito del proyecto: resultado final que se espera lograr. - Entregables y criterios de aceptación: Producto(s) que se van a entregar y las características principales, con la sumatoria de todos se logra el propósito del proyecto. - Exclusiones: Límites del proyecto: hasta qué punto van los entregables y sus elementos asociados. - Restricciones: Condiciones que restrinjan la ejecución. - Supuestos: Circunstancias y eventos que deben ocurrir para que el proyecto sea exitoso, pero que no están dentro del control del equipo.
PERIODOS PROGRAMADOS (TIEMPO)	Es el número de periodos en los que se planeó la ejecución del proyecto. Para efectos del reporte obligatorio de las entidades. Entiéndase los periodos en unidades de tiempo en meses.
COSTO DEL PROYECTO	Está representado por los recursos asignados o aprobados para la ejecución del proyecto, en el que se estiman todas las erogaciones para lograr los objetivos dentro de lo planificado.
ESTRUCTURA DESGLOSADA DE TRABAJO – EDT	Es una descomposición jerárquica del alcance total del trabajo a realizar por el equipo del proyecto para cumplir con los objetivos del proyecto y crear los entregables requeridos. La EDT organiza y define el alcance total del proyecto y representa el trabajo especificado en el enunciado del alcance del proyecto aprobado y vigente. Los paquetes de trabajo son el último nivel de desglose de cada entregable descrito en la Estructura Desglosada de Trabajo - EDT del proyecto al cual se le identifican las actividades requeridas para su terminación.
PERIODO PLANEADO DEL AVANCE FÍSICO ACTUAL (EV)	Es el periodo de programación en el que se logró el valor del avance físico reportado (Valor Ganado EV).
GESTIÓN DEL VALOR GANADO (EV)	<p>Técnica utilizada para el control de ejecución a proyectos a través del alcance, tiempo y costo, permitiendo medir en un momento dado la eficiencia del proyecto. En síntesis, compara lo realmente ejecutado frente a lo programado, para reconocer si el costo, tiempo y las actividades ejecutadas se están cumpliendo de acuerdo con lo planeado.</p> <p>El resultado de la comparación representa el avance de ejecución a la fecha y permite realizar estimaciones o aplicar pronósticos sobre el cumplimiento del alcance, si se mantienen las condiciones con las que se aprobó.</p>
ACTIVIDAD	Acción que contribuye a la transformación de insumos en productos.

 Departamento Nacional de Planeación	MANUAL DE SEGUIMIENTO A LAS INVERSIONES DEL SGR	CÓDIGO: M-SP-01
		Página 5 de 22 VERSIÓN: 13

TÉRMINOS RELACIONADOS CON EL SEGUIMIENTO

SEGUIMIENTO EN EL MARCO DEL SSEC	El seguimiento, evaluación y control administrativo consiste en la recolección, consolidación, análisis y verificación de la información correspondiente a la aprobación y ejecución de los recursos del Sistema General de Regalías, así como en la verificación periódica y selectiva en forma directa del avance y resultados de las inversiones financiadas con estos recursos, para estos efectos se podrán practicar visitas de inspección.
VERIFICACIÓN DE AVANCES Y RESULTADOS	Es la comprobación selectiva de la información reportada por las entidades ejecutoras en los sistemas dispuestos para tal fin por el DNP, relacionada con la ejecución de los proyectos seleccionados, en términos de alcance, tiempo, costo y calidad.
SEGUIMIENTO PERMANENTE	Consiste en la verificación del estado de los proyectos del SGR que se encuentran en ejecución, el cual será realizado de forma continua por los profesionales que conforman los Equipos Regionales y el equipo de Entidades del Orden Nacional.
INFORME DE ALERTAS	Se refiere al informe de las alertas generadas en desarrollo de la estrategia de Seguimiento Permanente y contiene los resultados de las inconsistencias en el reporte de información, los proyectos sugeridos para visitas de seguimiento por posibles eventos de riesgo en la ejecución y otras situaciones identificadas en la revisión documental, mesas de trabajo y recorridos de inspección visual realizados por el profesional encargado de dicho seguimiento.
INSPECCIÓN VISUAL	<p>La inspección visual se refiere al proceso de observar y revisar físicamente en terreno los elementos, materiales, estructuras o actividades involucradas en el proyecto, con el fin de evaluar su avance, calidad, estado, progreso, cumplimiento, normas o especificaciones establecidas en el marco del proyecto aprobado. En el contexto del presente manual, esta actividad es optativa en la estrategia de Seguimiento Permanente y obligatoria en las visitas de seguimiento a los proyectos financiados por el SGR.</p> <p>La inspección visual permite detectar problemas, defectos, o inconsistencias, a través de la observación, permitiendo corroborar que el proyecto avanza según la planeación registrada.</p>
PRIORIZACIÓN DE PROYECTOS	Actividad de identificar los proyectos objeto de visita en el marco de las visitas de seguimiento, conforme a la aplicación de los parámetros definidos para tal fin.
SELECCIÓN DE PROYECTOS	Actividad de elegir proyectos de forma periódica que serán objeto de visitas de seguimiento, según la priorización y conforme a la aplicación de los parámetros definidos para tal fin.
CONCEPTO TÉCNICO	Criterio determinante emitido sobre condiciones, requisitos, características técnicas, cumplimientos o situaciones; producto de una verificación o valoración que contribuye a la comprensión y decisión sobre la gestión de los recursos del SGR.
CURVA “S”	Es la curva que muestra la línea base del desempeño esperado del proyecto. Permite visualizar la planeación del proyecto con base en el flujo de inversión de este y su cronograma de implementación.
EVENTO DE RIESGO EN LA EJECUCIÓN	Eventos previstos o imprevistos capaces de afectar el logro de los objetivos y los resultados esperados del proyecto. Suele expresarse en términos de las consecuencias de los hechos (impacto) y de la probabilidad de que estos se produzcan.
PLAN DE CONTINGENCIA	Instrumento conformado por la acción o conjunto de acciones oportunas y pertinentes definidas e implementadas por las entidades ejecutoras de recursos del SGR, conducentes

 Departamento Nacional de Planeación	MANUAL DE SEGUIMIENTO A LAS INVERSIONES DEL SGR	CÓDIGO: M-SP-01
		Página 6 de 22 VERSIÓN: 13

	a encauzar la eficiencia de los proyectos, mitigando riesgos en su ejecución. A este plan el DNP le realizará seguimiento y verificación.
RETRASO INJUSTIFICADO (literal b. Artículo 174 Ley 2056 de 2020)	Corresponde a un retraso mayor al 30%, del horizonte de ejecución del proyecto, por un periodo continuo, medido a través del indicador de cumplimiento del cronograma. La continuidad del retraso se entenderá configurada cuando este sea mayor al 30%, desde el mes inmediatamente anterior al de su verificación. El retraso se entenderá injustificado, cuando la entidad ejecutora no acredite en debida forma la existencia de un evento de fuerza mayor, caso fortuito o hecho de un tercero, plenamente demostrado que conlleve a la imposibilidad absoluta y total para cumplir con la ejecución del cronograma del proyecto de inversión.
PROYECTO CRÍTICO	Se refiere a aquellos proyectos de inversión que, a partir de una visita de seguimiento, se identifique que presentan irregularidades graves que evidencian una presunta pérdida o riesgo inminente de pérdida de recursos.

TÉRMINOS RELACIONADOS CON LA ASISTENCIA TÉCNICA INTEGRAL


ASISTENCIA TÉCNICA INTEGRAL	Es una estrategia de aplicación selectiva que busca desarrollar habilidades en las entidades ejecutoras para el adecuado desempeño en la gestión de sus proyectos de inversión financiados con recursos del SGR, en términos de su alcance, tiempo, costo, operación y sostenibilidad. El DNP expedirá la metodología y criterios de selección para su aplicación.
PRIORIZACIÓN DE ENTIDADES	Actividad de identificar las entidades susceptibles de asistencia técnica integral para la mejora del desempeño, conforme a la aplicación de los parámetros definidos para tal fin.
SELECCIÓN DE ENTIDADES	Actividad de elegir entidades que serán objeto de asistencia técnica integral para la mejora del desempeño, según la priorización y conforme a la aplicación de los parámetros definidos para tal fin.
PLAN DE TRABAJO	Instrumento mediante el cual las entidades ejecutoras seleccionadas definen las acciones a seguir para obtener un adecuado desempeño en la gestión de sus proyectos. Este plan se debe concertar de manera diferenciada atendiendo las oportunidades de mejora identificadas en las mesas técnicas entre la entidad ejecutora y el profesional del SSEC. Las acciones definidas en el plan de trabajo no podrán superar la vigencia en la que fue seleccionada la entidad.
MESA TÉCNICA	Mecanismo para generar espacios entre las entidades y el SSEC, mediante el cual se coordinan y gestionan tareas, actividades o acciones, de manera orientada y coherente para tratar o analizar temas específicos.

TÉRMINOS RELACIONADOS CON LA MEDICIÓN DEL DESEMPEÑO IGPR

ÍNDICE DE GESTIÓN DE PROYECTOS - IGPR	Es una herramienta de gestión y control preventivo creada a partir del análisis de la información registrada por las entidades ejecutoras de recursos del SGR en el aplicativo del DNP dispuesto para este fin. El IGPR mide el desempeño en la ejecución de los proyectos e incentiva los procesos de mejora continua, resalta y promueve buenas prácticas, impulsa el autocontrol y focaliza las labores del SSEC.
EFICIENCIA DEL PROYECTO IGPR	Se mide a través de indicadores de acuerdo con el estado del proyecto, en función del cumplimiento del alcance, tiempo y costo del proyecto aprobado.

 Departamento Nacional de Planeación	MANUAL DE SEGUIMIENTO A LAS INVERSIONES DEL SGR	CÓDIGO: M-SP-01
		Página 7 de 22 VERSIÓN: 13

	<p>Para proyectos sin contratar: se mide la eficiencia en la contratación que corresponde al tiempo transcurrido desde la aprobación del proyecto hasta la suscripción del primer contrato y; se mide la eficiencia en el registro de los hitos, el alcance y la programación inicial del horizonte de ejecución.</p> <p>Para proyectos en ejecución, se mide la eficiencia en el desempeño del cronograma, evaluando el avance físico ejecutado frente al avance físico programado al corte de medición y; se mide el desempeño del costo evaluando el costo de las actividades ejecutadas frente al costo programado al corte de la medición.</p> <p>Para proyectos terminados se mide el cumplimiento del alcance del proyecto aprobado que evalúa el porcentaje de cumplimiento en la entrega de los productos definidos en la formulación y aprobación.</p> <p>Un proyecto del SGR es eficiente en la medida que, con los recursos aprobados y el tiempo estimado, se ejecuten los productos definidos para dar solución a una necesidad de una población objetivo.</p>
INDICADORES DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO EN EL IGPR	Determinan la eficiencia de los proyectos en ejecución a partir de la medición del cumplimiento del tiempo y el costo, cuya base de medición es la programación consistente del proyecto. Y se relacionan con los indicadores del desempeño del cronograma (SPI t) y el desempeño del costo (CPI).
CUMPLIMIENTO DEL ALCANCE	Está dado por el cumplimiento en la entrega de los productos definidos en la formulación y aprobación del proyecto. Evalúa el porcentaje de ejecución del indicador principal de producto para los proyectos terminados a partir de la identificación del porcentaje de ejecución del indicador principal del producto definido en la MGA.
CUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA (SPI t)	El indicador del IGPR determina la eficiencia de los proyectos en ejecución a partir de la medición del desempeño del cronograma (SPI t), de acuerdo con la programación registrada, evaluando al corte de la medición el avance físico ejecutado frente al avance físico programado.
CUMPLIMIENTO DEL COSTO (CPI)	El indicador determina la eficiencia de los proyectos en ejecución a partir de la medición del desempeño en el costo (CPI), de acuerdo con la programación registrada, evaluando a la fecha de la medición, el costo ejecutado frente al costo programado.
COSTO ACTUAL (AC)	<p>Corresponde al costo real o actual en el que se ha incurrido para lograr el trabajo completado o valor ganado en determinado momento de ejecución del proyecto</p> <p>Para la medición de desempeño del proyecto en el IGPR, se reconoce con la sumatoria de las cantidades de las actividades ejecutadas multiplicado por el valor unitario ejecutado de cada actividad reportado por la entidad a la fecha de medición.</p>
VALOR GANADO (EV)	<p>Para medición de desempeño del proyecto en el IGPR, se reconoce con la sumatoria de las cantidades de las actividades ejecutadas multiplicado por el valor unitario programado de cada actividad, al corte del periodo objeto de medición.</p> <p>Técnicamente corresponde al avance físico logrado y reportado con relación al programado en el periodo.</p>
VALOR PLANEADO (PV)	Para la medición de desempeño del proyecto en el IGPR, se reconoce con la sumatoria de las cantidades de las actividades programadas multiplicado por el valor unitario programado de cada actividad, al corte del periodo objeto de medición.

 Departamento Nacional de Planeación	MANUAL DE SEGUIMIENTO A LAS INVERSIONES DEL SGR	CÓDIGO: M-SP-01
		Página 8 de 22 VERSIÓN: 13

	Técnicamente corresponde al valor del avance físico programado en cada periodo con relación al valor total del proyecto.
RESULTADO IGPR PROYECTO	Corresponde al resultado trimestral de la eficiencia del proyecto de acuerdo con su estado: i) sin contratar, ii) en ejecución, iii) terminado.
RESULTADO IGPR ENTIDAD	Corresponde al promedio simple de los resultados del IGPR de cada uno de los proyectos de inversión ejecutados por la entidad, medidos acorde a su estado: i) sin contratar, ii) en ejecución, iii) terminado.

ABREVIATURAS

DNP	Departamento Nacional de Planeación
SGR	Sistema General de Regalías
SSEC	Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control del Sistema General de Regalías
SGSGR	Subdirección General del Sistema General de Regalías
DSEC	Dirección de Seguimiento, Evaluación y Control del Sistema General de Regalías
SAR	Subdirección de Análisis y Resultados
SSD	Subdirección de Seguimiento al Desempeño
SDC	Subdirección de Control


5. ROLES Y RESPONSABILIDADES

A continuación, se establecen los roles y las responsabilidades referentes a las actividades que se enmarcan en el presente manual, con respecto al seguimiento permanente a los proyectos en ejecución del SGR, la verificación del avance y resultados a los mismos y la asistencia técnica integral para la mejora del desempeño a las entidades ejecutoras:

Alta Dirección: Se compone por la Dirección General del DNP, la Subdirección General del SGR y la Dirección de Seguimiento, Evaluación y Control del SGR, quienes podrán establecer los criterios para la verificación periódica y selectiva, en forma directa, del avance y resultados de los proyectos en ejecución, que sean financiados con recursos del SGR, en los términos establecidos en la Ley 2056 de 2020 y las demás normas que la reglamenten, adicionen o modifiquen.

Dirección de Seguimiento, Evaluación y Control del Sistema General de Regalías (DSEC): Es la encargada de administrar y coordinar la ejecución del Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control, en los términos establecidos en el artículo 70 del Decreto 1893 de 2021, la Ley 2056 de 2020 y demás normas que la reglamenten, adicionen o modifiquen. Sin perjuicio de otras responsabilidades, la DSEC estará encargada de:

- Coordinar las acciones de la estrategia de seguimiento permanente realizada por los Equipos Regionales y el equipo de Entidades de Orden Nacional a los proyectos en ejecución financiados por el SGR.
- Coordinar las acciones relacionadas con las visitas de seguimiento para la verificación periódica y selectiva en forma directa del avance y resultados de los proyectos en ejecución, financiados con recursos del SGR, en términos de eficacia, eficiencia, calidad, operación, sostenibilidad y pertinencia de las inversiones; así como su aporte al desarrollo local.
- Seleccionar los proyectos de inversión del SGR que serán objeto de visita de seguimiento por el SSEC, de acuerdo con la aplicación de criterios objetivos establecidos para la priorización de estas visitas.

 <p>Departamento Nacional de Planeación</p>	MANUAL DE SEGUIMIENTO A LAS INVERSIONES DEL SGR	CÓDIGO: M-SP-01 <hr/> Página 9 de 22 VERSIÓN: 13
--	--	---

- Coordinar la estrategia de asistencia técnica integral para la mejora del desempeño brindada a las entidades ejecutoras, para el mejoramiento de los resultados de desempeño en la ejecución de los proyectos de inversión financiados con los recursos del SGR.
- Aprobar la base de priorización de las entidades ejecutoras que recibirán asistencia técnica integral para la mejora del desempeño.
- Realizar la selección de las entidades para la implementación de la estrategia de asistencia técnica integral para la mejora del desempeño.

Subdirección de Análisis y Resultados (SAR): Entre otras responsabilidades tendrá las siguientes:

- Disponer la información de las alertas preventivas asociadas a la gestión de los recursos de inversión del Sistema General de Regalías.
- Identificar proyectos que pueden ser sujetos de seguimiento y evaluación, conforme a los criterios técnicos que determine la DSEC del SGR para el efecto.

Subdirección de Seguimiento al Desempeño (SSD): Entre otras responsabilidades tendrá las siguientes:

- Definir y comunicar los lineamientos con los cuales se determinarán los profesionales que conformarán cada equipo regional para el seguimiento permanente de los proyectos de inversión del SGR.
- Compartir con los equipos regionales y equipo de Entidades del Orden Nacional la herramienta dispuesta para el seguimiento permanente a los proyectos en ejecución del SGR.
- Realizar la consolidación y análisis de los resultados del seguimiento permanente a los proyectos en ejecución del SGR, en la herramienta dispuesta para tal fin.
- Identificar proyectos que pueden ser sujetos de seguimiento y evaluación, conforme a los criterios técnicos que determine la DSEC del SGR para el efecto.
- Comunicar a los Equipos Regionales y equipo de Entidades del Orden Nacional los proyectos de inversión que serán objeto de visitas de seguimiento para la verificación de avances y resultados.
- Coordinar las visitas de seguimiento a los proyectos seleccionados con los Equipos Regionales y equipo de Entidades del Orden Nacional.
- Realizar la consolidación y análisis de los resultados de las visitas de seguimiento a los proyectos que fueron seleccionados por la DSEC.
- Reportar a la SDC los planes de contingencia definidos por las entidades ejecutoras que registren incumplimiento.
- Consolidar la base de priorización de las entidades ejecutoras que recibirán asistencia técnica integral para la mejora de su desempeño y presentar la información a la DSEC para la aprobación.
- Comunicar a los Equipos Regionales y equipo de Entidades del Orden Nacional la selección de las entidades ejecutoras que recibirán asistencia técnica integral para la mejora del desempeño.
- Realizar la consolidación y análisis de los resultados de la estrategia de asistencia técnica integral para la mejora del desempeño de las entidades ejecutoras; la cual será llevada a cabo por los equipos regionales y equipo de Entidades del Orden Nacional.

Profesional líder del Equipo Regional y equipo de Entidades del Orden Nacional: Los profesionales ubicados en Bogotá D.C., encargados entre otras, de realizar las funciones, actividades y/u obligaciones, según corresponda, con la finalidad de:

- Distribuir y asignar equitativamente los proyectos que serán objeto de las visitas de seguimiento y los proyectos objeto de Seguimiento Permanente entre los profesionales del equipo regional y equipo de entidades del orden nacional. Lo anterior, cuando estas actividades no sean realizadas por el despacho de la DSEC y la Subdirección de Seguimiento al desempeño.

 <p>Departamento Nacional de Planeación</p>	MANUAL DE SEGUIMIENTO A LAS INVERSIONES DEL SGR	CÓDIGO: M-SP-01 <hr/> Página 10 de 22 VERSIÓN: 13
--	--	--


- Consolidar y entregar los informes de alertas de los resultados de los equipos regionales y equipo de Entidades de Orden Nacional en el marco de la estrategia de Seguimiento Permanente, así como demás informes requeridos por la Subdirección de Seguimiento al Desempeño.
- Registrar la programación de las visitas en el módulo de seguimiento del aplicativo GESPROY o en la herramienta definida para tal fin por el DNP.
- Revisar y aprobar los informes de las visitas de seguimiento y visitas realizadas en el marco de las solicitudes de los Procedimientos Administrativos de Control, de acuerdo con lo establecido en el presente manual.
- Realizar la distribución y asignación de las entidades ejecutoras seleccionadas para recibir asistencia técnica integral para la mejora de su desempeño, entre los profesionales que conforman el Equipo Regional.
- Realizar seguimiento y consolidación de los resultados de la asistencia técnica integral para la mejora del desempeño de las entidades ejecutoras y el cumplimiento de las acciones definidas con dichas entidades en el marco de la asistencia.
- Brindar apoyo metodológico a los profesionales que conforman el equipo regional y equipo de Entidades del Orden Nacional en el uso de las herramientas para la implementación de la asistencia técnica integral para la mejora del desempeño de las entidades ejecutoras.
- Verificar el cumplimiento de los planes de trabajo para la mejora del desempeño y consolidar los resultados de estos.

Profesional enlace del Equipo Regional: Los profesionales ubicados en las oficinas regionales que realizan las actividades de enlace con la SSD, serán los encargados, entre otras, de realizar las funciones, actividades y/o obligaciones, según corresponda, con la finalidad de:

- Distribuir y asignar equitativamente los proyectos que serán objeto de las visitas de seguimiento y los proyectos objeto de Seguimiento Permanente entre los profesionales del Equipo Regional. Lo anterior, cuando estas actividades no sean realizadas por el despacho de la DSEC y la Subdirección de Seguimiento al desempeño.
- Consolidar y realizar seguimiento al cumplimiento de la presentación de los informes periódicos, producto del Seguimiento Permanente asignado a los integrantes de cada Equipo Regional.
- Organizar el cronograma de las visitas de seguimiento para los proyectos seleccionados, de conformidad con la asignación realizada por la SSD. Lo anterior, cuando estas actividades no sean realizadas por el despacho de la DSEC y la Subdirección de Seguimiento al desempeño.
- Remitir a las entidades ejecutoras las comunicaciones suscritas por la SSD para informar las visitas de seguimiento.
- Revisar los informes de las visitas de seguimiento y visitas realizadas en el marco de las solicitudes de los Procedimientos Administrativos de Control, de acuerdo con lo establecido en el presente manual.
- Realizar la distribución y asignación de las entidades ejecutoras seleccionadas para recibir asistencia técnica integral para la mejora de su desempeño, entre los profesionales que conforman el Equipo Regional.
- Remitir las comunicaciones suscritas por la SSD a las entidades ejecutoras seleccionadas para recibir asistencia técnica integral para la mejora del desempeño.
- Realizar la verificación de la información registrada en el instrumento definido para la consolidación de la asistencia técnica integral para la mejora del desempeño de las entidades ejecutoras y registrar la información faltante en caso de requerirse.

Profesionales que conforman el Equipo Regional y equipo de Entidades de Orden Nacional: Son los encargados entre otras, de realizar las funciones, actividades y/u obligaciones, según corresponda, con la finalidad de:

- Realizar el Seguimiento Permanente a los proyectos en ejecución que le sean asignados.
- Presentar balances semanales de las actividades de seguimiento permanente, visitas de seguimiento y asistencia técnica integral.

 Departamento Nacional de Planeación	MANUAL DE SEGUIMIENTO A LAS INVERSIONES DEL SGR	CÓDIGO: M-SP-01
		Página 11 de 22 VERSIÓN: 13

- Presentar informes bimestrales que resulten del Seguimiento Permanente a los proyectos asignados.
- Informar al profesional enlace del equipo regional o al profesional líder, según corresponda, las situaciones relevantes detectadas, producto del Seguimiento Permanente a los proyectos en ejecución del SGR.
- Llevar a cabo las visitas de seguimiento a los proyectos seleccionados, para verificar el cumplimiento de su objeto, en términos de su alcance, tiempo, costo y calidad, así como validar su ejecución física y financiera.
- Desempeñar el rol de líder del equipo responsable de la visita de seguimiento cuando haya lugar.
- Elaborar los informes de cada visita de seguimiento realizada, de acuerdo con lo establecido en el presente manual.
- Elaborar los informes de los conceptos solicitados por el despacho de la DSEC, la Subdirección de Análisis y Resultados o la Subdirección de Control.
- Realizar seguimiento y registrar el cumplimiento de las acciones establecidas en los planes de contingencia definidos por las entidades ejecutoras en la plataforma dispuesta para tal fin.
- Adelantar las mesas técnicas para la construcción de los planes de trabajo de las entidades ejecutoras que le sean asignadas.
- Brindar asistencia técnica integral a las entidades ejecutoras que le sean asignadas o que soliciten acompañamiento a través de los canales definidos por el DNP.
- Realizar seguimiento a la radicación de los planes de trabajo para la mejora del desempeño y registrar el cumplimiento de las actividades definidas en estos.
- Registrar en los aplicativos definidos por el DNP, los informes del Seguimiento Permanente, de las visitas de seguimiento y de la asistencia técnica integral para la mejora del desempeño de las entidades ejecutoras.


6. SEGUIMIENTO PERMANENTE

El Seguimiento Permanente consiste en la verificación del estado de los proyectos del SGR que se encuentran en ejecución, el cual será realizado de forma continua por los profesionales que conforman los Equipos Regionales y el equipo de Entidades del Orden Nacional. Estos podrán adelantar las actividades que consideren necesarias para realizar un seguimiento oportuno, entre otras, la revisión documental, mesas de trabajo y recorridos de inspección visual para la comprobación del reporte realizado por la entidad ejecutora en GESPROY, o en la herramienta que el DNP disponga para tal fin, y generar las alertas para las actuaciones del SSEC.

Las alertas generadas por el Seguimiento Permanente se constituirán como uno de los principales criterios para la priorización de proyectos para las visitas de seguimiento que se realicen en el marco de las actuaciones del SSEC.

Para realizar el Seguimiento Permanente, los profesionales podrán consultar la información registrada por las entidades ejecutoras en las diferentes plataformas dispuestas para tal fin, entre otras, las siguientes:

- El **SUIFP-SGR** para obtener toda la información de formulación, aprobación y trámite de ajustes de los proyectos (**MGA**).
- El **GESPROY** o la herramienta dispuesta para tal fin por el DNP, para obtener la Información reportada por las entidades ejecutoras.
- El **Sistema Electrónico de Contratación Pública** para revisar la información contractual.
- El **SPGR – Ministerio de Hacienda y Crédito Público** para datos presupuestales y financieros gestionados.
- **Observatorio de resultados de visitas, Procedimientos de Control y alertas del SSEC.**
- **Aplicativos e información de participación ciudadana y control social** (auditores ciudadanos, reportes de organismos de acción comunal, denuncias, entre otros).
- Otras plataformas e información solicitada a las entidades ejecutoras en el marco del SSEC.
- **Publicaciones en medios de comunicación** acerca de proyectos con recursos del SGR, sus ejecutores y contratistas.

 Departamento Nacional de Planeación	MANUAL DE SEGUIMIENTO A LAS INVERSIONES DEL SGR	CÓDIGO: M-SP-01
		Página 12 de 22 VERSIÓN: 13

Además de las actividades antes descritas, el profesional designado deberá solicitar a la entidad ejecutora la información y/o soportes documentales necesarios y suficientes para realizar el Seguimiento Permanente de manera idónea, cuando la información registrada en las plataformas de consulta no sea clara o no se encuentre registrada. Estas solicitudes se realizarán a través de los canales de comunicación oficiales dispuestos por el DNP. Sin perjuicio de los reportes a que haya lugar cuando se identifiquen diferencias entre lo reportado en los sistemas de información y el estado del proyecto.

Para el Seguimiento Permanente, el profesional enlace de cada Equipo Regional y el profesional líder realizarán la distribución y asignación de los proyectos en estado “En Ejecución” entre los profesionales que conforman el Equipo Regional y equipo de Entidades del Orden Nacional atendiendo los lineamientos comunicados por la SSD y la localización geográfica de ejecución, de acuerdo con el siguiente cuadro:

Equipo	Departamentos
Caribe I	Atlántico, Cesar, Guajira y Magdalena
Caribe II	Bolívar, Córdoba, Sucre y San Andrés y Providencia
Centro Oriente	Bogotá, Boyacá, Cundinamarca, Norte de Santander y Santander
Centro Sur	Amazonas, Caquetá, Huila, Putumayo y Tolima
Eje Cafetero	Antioquia, Caldas, Risaralda y Quindío
Llanos	Arauca, Casanare, Guainía, Guaviare, Meta, Vaupés y Vichada
Pacífico	Cauca, Chocó, Nariño y Valle del Cauca
Entidades del Orden Nacional	Bogotá y Cundinamarca, teniendo en cuenta la capacidad operativa del equipo.


El profesional designado deberá registrar de manera periódica en la herramienta dispuesta por la SSD para tal fin, el resultado del Seguimiento Permanente, las alertas identificadas en la ejecución de los proyectos, las inconsistencias en el reporte de información, los proyectos que deban ser incluidos en la priorización de las visitas de seguimiento y realizar la consolidación bimestral de los resultados y las alertas para las actuaciones del SSEC a que haya lugar.

Con el fin de garantizar la transparencia en los resultados de las visitas de seguimiento que trata el numeral 7, los proyectos deberán ser asignados a profesionales diferentes a los designados para el Seguimiento Permanente. Cuando en las visitas de seguimiento se identifiquen situaciones que conlleven a la definición de un plan de contingencia, el responsable de realizar seguimiento al cumplimiento de las acciones establecidas por la entidad, a partir de la suscripción de dicho plan, será el profesional que realiza el Seguimiento Permanente al proyecto.

El profesional líder del Equipo Regional y del equipo de Entidades del Orden Nacional, consolidará y entregará los informes de las alertas de la estrategia de Seguimiento Permanente, así como demás informes requeridos por la Subdirección de Seguimiento al Desempeño, previa revisión de los enlaces de los equipos regionales.

7. VISITAS DE SEGUIMIENTO

Consiste en la verificación selectiva de los avances y resultados del desarrollo de los proyectos de inversión financiados con recursos del SGR que sean priorizados en los términos del numeral 7.1, partiendo de las alertas del seguimiento permanente y la información reportada por las entidades ejecutoras en los sistemas dispuestos para tal fin, que soportan las etapas precontractual y contractual de los contratos relacionados con la ejecución de estos proyectos. Lo anterior, en términos de alcance, tiempo, costo, eficacia y calidad. Para tal efecto, se adelantarán visitas de seguimiento presenciales y, solo en casos especiales que sean dispuestos por el despacho de la DSEC, por razones de fuerza mayor o caso fortuito, se podrán realizar de manera virtual.

 Departamento Nacional de Planeación	MANUAL DE SEGUIMIENTO A LAS INVERSIONES DEL SGR	CÓDIGO: M-SP-01
		Página 13 de 22 VERSIÓN: 13

Para las visitas de seguimiento se designará un equipo responsable, que deberá consultar la información del Seguimiento Permanente y verificar que las actividades programadas en el aplicativo dispuesto por el DNP, así como las ejecutadas, correspondan con el alcance del proyecto aprobado, realizando la comprobación y verificación de los contratos celebrados para la ejecución del proyecto y la inspección visual en terreno del cumplimiento de estos, acorde con las actividades establecidas en el procedimiento **PT-SP-02. Verificación de avance y resultados de la inversión de los recursos del SGR.**

La visita de seguimiento comprende:

- La validación de las alertas e información relevante del proyecto con el profesional a cargo del Seguimiento Permanente, beneficiarios y demás actores del proyecto.
- La revisión de los documentos que contengan la información relevante referente al estado previo a la visita de los proyectos asignados por la DSEC, que incluye la validación y verificación de los soportes documentales que acrediten el estado de avance del proyecto.
- La visita de inspección visual presencial (o virtual solo en los casos de fuerza mayor o caso fortuito).
- Análisis de las evidencias encontradas en la visita de inspección visual, conceptualización de resultados y consolidación del informe de visita.


De conformidad con lo establecido en el artículo 361 de la Constitución política de Colombia, estas visitas estarán encaminadas a vigilar el uso eficiente y eficaz de los recursos del SGR, por ende, no deben interpretarse como un acompañamiento, sino como un verdadero seguimiento y verificación a la correcta utilización de estos recursos.

7.1. APLICACIÓN DE CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE PROYECTOS

La DSEC realizará la priorización teniendo en cuenta, entre otra información, la base de datos generada por la SAR con las alertas identificadas para cada proyecto a través del procedimiento **PT-GI-05 Procesamiento y consolidación de información**, al último corte de información disponible. Dicha priorización tendrá en cuenta criterios objetivos, tales como:

- Alertas reportadas en el marco de la participación ciudadana.
- Requerimientos en el marco de los Procedimientos Administrativos de Control – PAC, Procedimientos Administrativos Preventivos – PAP o Procedimientos Administrativos, Correctivos y Sancionatorios – PACS.
- El valor del proyecto en recursos del SGR.
- Proyectos que las entidades ejecutoras reporten como terminados y que su porcentaje de avance físico es inferior al 90%.
- Proyectos que reportan ejecución financiera 20 puntos porcentuales mayor que la ejecución física, cuando la ejecución financiera sea superior al 60%.
- Proyectos con todos los contratos suspendidos por más de tres (3) meses.
- Proyectos aprobados por OCAD Paz u OCAD Regional, con solicitud de ajuste consistente en adición de recursos.
- Proyectos con ajustes por adición de recursos aprobados por diferentes instancias del SGR.
- Proyectos que sean solicitados para visitas por la Fiscalía General de la Nación, la Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la Nación.
- Alertas de los sistemas dispuestos para el seguimiento por el DNP.
- Alertas que resulten del Seguimiento Permanente realizado por los profesionales a cargo de los proyectos.
- Criterios considerados por la Alta Dirección.

NOTA: Se exceptúan los proyectos que, al corte más reciente, según la base de GESPROY o el aplicativo dispuesto para tal fin por el DNP, se encuentran en estado sin contratar o contratados sin acta de inicio que no reporten avance

 <p>Departamento Nacional de Planeación</p>	MANUAL DE SEGUIMIENTO A LAS INVERSIONES DEL SGR	CÓDIGO: M-SP-01 <hr/> Página 14 de 22 VERSIÓN: 13
--	--	--

financiero.

7.2. SELECCIÓN DE PROYECTOS

Una vez realizada la priorización, el despacho de la DSEC efectuará, en coordinación con la SAR y la SSD, la selección de los proyectos de inversión del SGR que serán sujetos a las visitas de seguimiento. Lo anterior, en consideración a las funciones atribuidas en los artículos 71 (literal 3) y 72 (literal 5) del Decreto 1893 de 2020.

Una vez consolidada la base de proyectos a visitar, la SSD, directamente o a través de los líderes del equipo regional, líderes de entidades del orden nacional o profesionales enlace del equipo regional:

- Realizará la agrupación de los proyectos seleccionados por regiones y distribuirá entre los profesionales que conforman los Equipos Regionales y el equipo de Entidades del Orden Nacional, teniendo en cuenta los lineamientos impartidos por la Alta Dirección.
- Remitirá a los Equipos Regionales y equipo de Entidades del Orden Nacional la distribución de la selección de los proyectos, previo inicio de las visitas.

7.3. PROGRAMACIÓN DE VISITA DE SEGUIMIENTO

La SSD realizará la apertura del periodo para el registro de la programación aprobada, teniendo en cuenta el procedimiento señalado en el manual de usuario del módulo de seguimiento del aplicativo GESPROY, o en la herramienta definida por el DNP para tal fin, y lo comunicará al profesional líder y al profesional enlace del Equipo Regional.

De conformidad con la distribución enviada por la SSD, el profesional líder y el profesional enlace del Equipo Regional designará el equipo responsable de la visita y determinará la duración de estas, que no podrá ser superior a los 5 días calendario. No obstante, la DSEC y la SSD podrán definir el equipo responsable de la visita y duración. El equipo que realizará la visita deberá estar conformado por al menos dos (2) profesionales técnicos y un (1) profesional administrativo y se designará un profesional líder de visita. Para definir la conformación del equipo y duración de la visita se deberá tener en cuenta:

- La cantidad y complejidad de los proyectos.
- El perfil profesional requerido de acuerdo con los tipos de proyectos: infraestructura, dotaciones o servicios, entre otros.
- La localización, dispersión geográfica de beneficiarios y características del proyecto.
- El equipo estará conformado por profesionales diferentes a los asignados para el Seguimiento Permanente de los proyectos seleccionados. Es decir, el profesional que realiza Seguimiento Permanente a un proyecto no podrá realizar visita de seguimiento al mismo.

El profesional líder del Equipo Regional registrará la programación de las visitas en el módulo de seguimiento del aplicativo GESPROY o en la herramienta definida para tal fin por el DNP. Una vez registrada la programación, el profesional líder y el profesional enlace del Equipo Regional, comunicarán a los equipos responsables y solicitará la elaboración de las comisiones de desplazamiento, conforme con los procedimientos establecidos.

La SSD dispondrá a través del sistema de gestión documental del DNP, y cuando sea absolutamente necesario, las comunicaciones a los ejecutores de los proyectos de inversión del SGR que se han seleccionado y que se encuentran en el territorio a visitar; sin que se relacionen los proyectos a ser visitados. Corresponde al profesional líder y al profesional enlace del Equipo Regional, con el apoyo del equipo de trabajo asignado para la misma, remitir a las entidades ejecutoras los oficios emitidos por la SSD, así como, coordinar las actividades y logística necesarias para el desarrollo de la visita, de ser necesario, y solicitar el acompañamiento de la fuerza pública cuando la visita sea presencial en zonas con problemas de orden público.

 Departamento Nacional de Planeación	MANUAL DE SEGUIMIENTO A LAS INVERSIONES DEL SGR	CÓDIGO: M-SP-01
		Página 15 de 22 VERSIÓN: 13

Cuando por motivos de fuerza mayor o caso fortuito se deba realizar la cancelación y/o reprogramación de visitas, se deberá registrar en el módulo de seguimiento del aplicativo GESPROY o en la herramienta definida para tal fin por el DNP, y asegurar su reprogramación, para el cumplimiento de la meta del plan de acción anual.

7.4. REVISIÓN DEL ESTADO PREVIO A LA VISITA DEL PROYECTO

Para la verificación del estado del proyecto de inversión en ejecución del SGR, el equipo que realizará la visita, previo al inicio de esta, deberá solicitar o consultar como fuente de información los documentos que considere pertinentes y que den soporte a la ejecución de este, tales como:


- Estudios y diseños.
- Modificaciones si las hay.
- Presupuesto y flujo de costos.
- Mecanismo de caracterización, priorización y focalización de la población objetivo/beneficiaria.
- Licencias, permisos y certificados de titularidad de predios para la correcta ejecución del proyecto.
- Informes de interventoría y/o supervisión.
- Información de entregables o productos ejecutados.
- Certificado de cumplimiento de requisitos previos a la aprobación y ejecución del proyecto (si aplica), dependiendo la fecha de aprobación de este.
- Actas de inicio, de pagos, de mayores y menores cantidades, de suspensión, de reinicio, de recibo final.
- Actas de liquidación, si aplica.
- Contratos suscritos para ejecución del proyecto.
- Matriz de riesgos e informe de gestión de riesgos del proyecto.
- Matriz de riesgo de los contratos.
- Garantías que respaldan la ejecución de los contratos en el marco del desarrollo del proyecto de inversión del SGR, requeridas conforme lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia.
- Procedimientos de la Subdirección de Control.

El equipo responsable de la visita deberá consultar la información, alertas y documentos consolidados en el Seguimiento Permanente, que den soporte del avance de ejecución del proyecto de inversión. Si es necesario, el profesional líder y profesional enlace del Equipo Regional, podrán solicitar a las entidades ejecutoras los documentos y soportes requeridos, a través de los canales de comunicación oficiales dispuestos por el DNP. En todo caso, la revisión del estado del proyecto se realizará con la información registrada en los sistemas definidos para tal fin. El análisis de la documentación adicional solicitada se realizará sin perjuicio del reporte de las inconsistencias evidenciadas a las que haya lugar.

7.5. DESARROLLO DE LA VISITA DE SEGUIMIENTO

La visita de seguimiento comprende el recorrido de inspección visual que realizará el equipo responsable en el lugar de ejecución del proyecto de inversión del SGR y la elaboración del informe “**F-SP-8 INFORME DE VISITA DE SEGUIMIENTO A PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS POR EL SGR**”. En el recorrido de inspección visual podrá participar la entidad beneficiaria y, cuando existan razones necesarias para determinar el estado del proyecto de inversión del SGR, el equipo responsable de la visita podrá convocar a la entidad ejecutora, contratistas, interventor, supervisor y beneficiarios directos de la comunidad, así como también a los veedores ciudadanos; sin que su participación sea requisito para la realización de estas.

Durante el recorrido, el equipo responsable de la visita deberá realizar la comprobación de la existencia y requisitos de aceptación de los entregables visibles acreditados en los soportes técnicos documentales, situaciones relevantes, retrasos y riesgos que afecten la eficiencia y eficacia del proyecto de inversión, deberá inspeccionar la calidad de

 Departamento Nacional de Planeación	MANUAL DE SEGUIMIENTO A LAS INVERSIONES DEL SGR	CÓDIGO: M-SP-01
		Página 16 de 22 VERSIÓN: 13

dichos entregables y el cumplimiento del alcance de estos. Así mismo, el equipo de visita, por consenso o mayoría, identificará si el proyecto es crítico, lo cual constará en el informe que realice el profesional respectivo.

De este recorrido, el equipo asignado a la visita realizará grabación de videos y registro fotográfico suficiente, que den cuenta del estado de ejecución del proyecto y situaciones relevantes; así mismo se realizará el registro de asistencia en el formato “**F-TH-11 Control de Asistencia**”, en el cual deberán incluir de manera general las actividades desarrolladas. El formato de control de asistencia, debidamente diligenciado, se cargará en el módulo de seguimiento del aplicativo GESPROY o en la herramienta definida para tal fin por el DNP, como soporte de la visita.

Cuando se trate de un proyecto de ejecución dispersa, es decir, ejecutado en diferentes zonas, se podrá realizar una inspección visual aleatoria, de conformidad con la ubicación geográfica, que permita el logro de la meta de visita asignada, a los puntos identificados por parte del equipo responsable de la visita y así mismo se documentará en el informe.

Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito (orden público, inundaciones, derrumbes, entre otros), no se puedan llevar a cabo las visitas presenciales de inspección visual en el lugar de ejecución de los proyectos de inversión del SGR, el equipo responsable deberá solicitar un certificado firmado por la alcaldía, gobernación o autoridad competente, donde se indique la imposibilidad física de realizar la inspección. Este certificado se cargará como soporte en el aplicativo GESPROY o en la herramienta definida para tal fin por el DNP, como soporte de la cancelación y/o reprogramación de visitas.

7.6. ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL INFORME DE VISITA DE SEGUIMIENTO

Esta actividad consiste en conceptuar técnicamente respecto de la eficacia, eficiencia y calidad y consolidación de pronunciamientos técnicos del proyecto de inversión del SGR bajo las orientaciones definidas en el numeral 7.7. Lo anterior incluye determinar la presencia de irregularidades graves, riesgo inminente de pérdida de los recursos o la presunta pérdida de los mismos; a partir de los resultados identificados en el desarrollo de la visita de seguimiento, conformación y registro del informe en el aplicativo GESPROY (módulo de seguimiento a proyectos de inversión/etapa informe) o en la herramienta definida para tal fin en el formato “**F-SP-8 INFORME DE VISITA DE SEGUIMIENTO A PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS POR EL SGR**”.

Para la elaboración del informe se desarrollarán las siguientes acciones:

- Verificar y analizar los documentos que soportan los avances de ejecución reportada en GESPROY o el aplicativo destinado por el DNP para tal fin.
- Verificar la coherencia de la matriz de riesgos elaborada por la entidad ejecutora para los contratos llevados a cabo con ocasión de la ejecución del proyecto, en concordancia con la matriz de riesgo del proyecto registrada en el aplicativo SUIFP-SGR.
- Verificar, a partir de la información registrada en GESPROY o el aplicativo destinado por el DNP para tal fin, que la entidad ejecutora haya realizado procesos de participación ciudadana y control social del proyecto.
- Cotejar el valor del avance físico programado, el valor del avance físico reportado y el costo actual registrado en el último periodo de reporte previo a la visita, con lo observado en terreno bajo inspección visual. Se deberá realizar la comparación frente a los documentos que soportan los avances de ejecución reportada en GESPROY o el aplicativo destinado por el DNP para tal fin, determinando de manera concluyente si se evidencian diferencias existentes.
- Consolidar las situaciones relevantes que afectan la eficiencia del proyecto, así como de inconsistencias en el reporte de ejecución en el aplicativo GESPROY o el aplicativo destinado por el DNP para tal fin.
- Realizar un análisis concluyente y descriptivo sobre la ejecución eficaz y eficiente del proyecto, conforme lo evidenciado en visita y las actividades, entregables o productos ejecutados de forma completa. Se deberá considerar el cumplimiento de las metas de los indicadores del proyecto de inversión establecidas en la formulación de este y el logro de los objetivos. Además, considerar y analizar si lo ejecutado a la fecha de la

 <p>Departamento Nacional de Planeación</p>	MANUAL DE SEGUIMIENTO A LAS INVERSIONES DEL SGR	CÓDIGO: M-SP-01 <hr/> Página 17 de 22 VERSIÓN: 13
--	--	--

visita corresponde con lo programado para su ejecución en GESPROY o el aplicativo destinado por el DNP para tal fin.

- Determinar de manera concluyente y descriptiva si considera crítico el proyecto, identificando la presencia de irregularidades graves, esto es, que presenta pérdida de recursos o riesgo inminente de pérdida de estos.
- Registrar las conclusiones relevantes e importantes de las situaciones evidenciadas en la visita de seguimiento.

Los conceptos deben redactarse, de manera concluyente y objetiva, con fundamento en los soportes documentales y evidencias obtenidas durante toda la visita, garantizando que estos guarden consistencia y coherencia entre sí.

Una vez consolidado el informe de visita en el módulo de seguimiento del aplicativo GESPROY o en la herramienta definida para tal fin por el DNP, el profesional responsable deberá disponer el informe para la validación del líder del equipo responsable de la visita y posterior revisión del profesional enlace del Equipo Regional o profesional líder del equipo de Entidades del Orden Nacional y efectuar el cierre dentro de los 10 días hábiles posteriores a la terminación de la visita. Luego, informará al profesional líder del Equipo Regional o equipo de Entidades de Orden Nacional para que proceda con su aprobación en el citado módulo dentro de los 3 días hábiles siguientes al cierre del informe.

Se deberán registrar y cargar los siguientes soportes:

- F-TH-11 Control de Asistencia de la visita.
- Registro fotográfico y videos de la visita de seguimiento.
- Informe de visita de seguimiento generada por el módulo de seguimiento en el aplicativo GESPROY o en la herramienta definida para tal fin por el DNP.
- Soportes de situaciones evidenciadas en visita, relacionados en el informe.

Una vez aprobado el informe por el profesional líder y previo al reporte del proyecto a la SDC cuando haya lugar, la Alta Dirección, bajo su responsabilidad, podrá revisar y ajustar el informe de la visita de seguimiento en el formato “**F-SP-8 INFORME DE VISITA DE SEGUIMIENTO A PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS POR EL SGR**”.


7.7. ORIENTACIONES PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE SEGUIMIENTO

Todos los conceptos y conclusiones que se registren en el informe de los resultados obtenidos en la visita de seguimiento deberán estar enmarcados en las siguientes definiciones:

7.7.1. Eficiencia del proyecto

Para conceptuar sobre la eficiencia se tendrán en cuenta los siguientes conceptos:

- Concepto del alcance, sobre lo programado acorde a lo aprobado del proyecto, así como lo ejecutado de actividades, entregables o productos con el cumplimiento de todas las condiciones o características de aprobación; describiendo si se percibe alguna situación que genera una alteración o cambio en el alcance del proyecto.
- Concepto del tiempo, sobre el cumplimiento de los plazos para ejecución del proyecto, describiendo si se percibe alguna situación que haya generado una desviación en el cumplimiento del tiempo definido para el proyecto.
- Concepto del costo, sobre los recursos del SGR aprobados para ejecución del proyecto, describiendo si se evidencian mayores costos frente a las actividades, entregables o productos ejecutados o la desviación o compromiso de recursos para actividades, entregables o productos no aprobados para el proyecto.

 <p>Departamento Nacional de Planeación</p>	MANUAL DE SEGUIMIENTO A LAS INVERSIONES DEL SGR	CÓDIGO: M-SP-01 <hr/> Página 18 de 22 VERSIÓN: 13
--	--	--

7.7.2. Afectaciones en la eficiencia del proyecto

Corresponde a acciones u omisiones evidenciadas e identificadas que representan eventos de riesgo para la ejecución del proyecto, funcionalidad y operación, de acuerdo con el análisis técnico del equipo responsable de la visita.

Las situaciones consideradas por el equipo responsable de la visita como irregularidades, que no representan riesgos materializados o retrasos y que den lugar a oportunidades de mejora, conforme al análisis técnico realizado, conllevan a la entidad ejecutora a definir un plan de contingencia del proyecto donde se establezcan acciones oportunas, pertinentes y conducentes para corregir o prevenir futuros riesgos de conformidad con la metodología definida por el DNP para este fin. Las oportunidades se deben registrar de forma clara, comprensible y sustentada en el aplicativo GESPROY (módulo de seguimiento a las inversiones/ etapa informe) o en la herramienta definida para tal fin por el DNP; asimismo se deberán adjuntar los soportes documentales que den cuenta de estas.

Cuando las situaciones identificadas den lugar a la definición de un plan de contingencia no se realizará reporte a la Subdirección de Control. Una vez la entidad ejecutora envíe el plan de contingencia, el profesional responsable de la visita de seguimiento realizará el registro de la información en el aplicativo GESPROY o el aplicativo destinado por el DNP para tal fin, y lo remitirá el plan al profesional que realiza el Seguimiento Permanente al proyecto para lo respectivo.

7.7.3. Situaciones que representan posibles causales para adelantar un Procedimiento Administrativo de Control y reportes a entes de control.

Si en el análisis técnico de la visita de seguimiento, el equipo responsable identifica que el proyecto es crítico, se debe registrar en el informe a través del aplicativo GESPROY (módulo de seguimiento a las inversiones / etapa informe) o en la herramienta definida para tal fin por el DNP, de forma clara, comprensible, sustentada, identificando la fecha de ocurrencia de los hechos y adjuntando los soportes documentales que den cuenta de lo reportado señalando las posibles causales para adelantar el Procedimiento Administrativo de Control (artículo 174 de la Ley 2056 de 2020). Cuando se identifiquen estas irregularidades, no habrá lugar a la identificación de oportunidades de mejora para la definición del plan de contingencia, a menos que el impacto del proyecto crítico sea bajo.

Una vez revisado el informe por el profesional enlace del Equipo Regional y aprobado por el profesional líder, se establecerá si el impacto del proyecto crítico es medio o alto, casos en los cuales se realizará el reporte del proyecto a la SDC para las acciones de control del SSEC a que haya lugar y de ser necesario reporte a los Entes de Control y Fiscalía General de la Nación para las demás actuaciones a que haya lugar.

7.7.4. Situaciones relacionadas con diferencias evidenciadas en la visita frente a la información de la ejecución del proyecto registrada en el aplicativo GESPROY o el destinado por el DNP para tal fin.

Las inconsistencias identificadas por el equipo responsable durante la visita de seguimiento, que representen diferencias con la información reportada por las entidades ejecutoras en el aplicativo GESPROY o el que el DNP disponga para tal fin, deberán ser registradas en el informe a través del aplicativo GESPROY (módulo de seguimiento a las inversiones etapa informe) o en la herramienta definida para tal fin; marcando el proyecto con esta identificación. Estas inconsistencias serán reportadas a la SAR para su conocimiento y actuaciones en el marco de la medición del desempeño; sin perjuicio del reporte que se pueda generar a la SDC para iniciar las acciones correspondientes.

7.7.5. Situaciones relacionadas con la omisión en el cumplimiento de disposiciones legales de orden presupuestal, contractual o del SGR que no afectan la eficiencia del proyecto.

Este tipo de omisiones no darán lugar a oportunidades de mejora para la definición de planes de contingencia, una vez esté aprobado el informe de visita se comunicará a la SDC para el reporte a los Entes de Control y Fiscalía General de la Nación para las actuaciones a que haya lugar.

 <p>Departamento Nacional de Planeación</p>	MANUAL DE SEGUIMIENTO A LAS INVERSIONES DEL SGR	CÓDIGO: M-SP-01 <hr/> Página 19 de 22 VERSIÓN: 13
--	--	--

7.8. COMUNICACIÓN DE INFORME DE VISITA

Consiste en la comunicación del informe de visita aprobado a la entidad ejecutora, a través de la disposición de este en el GESPROY (módulo de seguimiento / etapa informe) o el aplicativo destinado por el DNP para tal fin; o bien a través de comunicado dirigido al representante legal de la entidad ejecutora.

Las situaciones que den lugar a oportunidades de mejora, se informarán a la entidad ejecutora a través de los canales de comunicación oficiales dispuestos por el DNP, solicitando el envío del plan de contingencia en un término no mayor a 10 días hábiles posteriores al envío de la comunicación, indicando el plazo máximo de cumplimiento de las actividades que, en todo caso, deberá quedar contenido dentro del mismo plazo de ejecución de los contratos y no podrá superar los cuatro (4) meses para su implementación, conforme lo señalado en la metodología que se defina, y con una única versión del mismo.

Se podrán programar mesas técnicas para la definición del plan de contingencia con la entidad ejecutora, de las cuales se dejará constancia en el **Formato F-TH-11 Control de Asistencia**, para adjuntar como soporte en el aplicativo GESPROY (módulo de seguimiento) o en la herramienta definida para tal fin por el DNP.

Una vez la entidad ejecutora envíe el plan de contingencia a través de los canales de comunicación oficiales dispuestos por el DNP, el profesional responsable de la visita de seguimiento realizará el registro de la información en el aplicativo GESPROY, o en la herramienta definida para tal fin por el DNP, y lo remitirá al profesional que realiza el Seguimiento Permanente al proyecto para el seguimiento al cumplimiento de las acciones establecidas por la entidad en dicho plan.

En caso de que la entidad ejecutora no envíe el plan de contingencia dentro del plazo definido o no cumpla con la totalidad de las acciones establecidas en este, se procederá al cierre en el aplicativo GESPROY, o en el aplicativo dispuesto para tal fin por el DNP, y se reportará como incumplido a la SDC para las actuaciones a que haya lugar. Si se allega información del cumplimiento de dicho plan, posterior al cierre de este, el responsable de la visita elaborará un concepto técnico que deberá cargar en el aplicativo GESPROY, o el aplicativo destinado por el DNP para tal fin, como soporte de dicho cumplimiento y comunicar a la SSD, sin perjuicio de las actuaciones de control que hayan iniciado con ocasión del incumplimiento de los tiempos definidos por la entidad.


7.9. CONSOLIDACIÓN SOCIALIZACIÓN DE RESULTADOS DE LAS VISITAS

Consiste en la verificación y análisis de los resultados cuantitativos y cualitativos obtenidos en las visitas de seguimiento realizadas en el periodo, a partir de la base de resultados de visitas generada por el aplicativo GESPROY o en la aplicación que el DNP disponga para tal fin, y la posterior disposición de los resultados consolidados en el observatorio del SSEC, los cuales serán publicados en la página web del SGR.

8. ASISTENCIA TÉCNICA INTEGRAL PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO

La Asistencia Técnica Integral es una estrategia de aplicación selectiva y periódica que busca fortalecer el conocimiento, las competencias y habilidades en herramientas conceptuales y metodológicas para el mejoramiento del desempeño de las entidades priorizadas en la gestión de sus proyectos de inversión financiados con recursos del SGR, en términos de su alcance, tiempo, costo y calidad. Dentro del campo de acción de la referida Asistencia Técnica Integral existirá un componente de transferencia de conocimiento orientado a facilitar el entendimiento de las entidades ejecutoras, en temas asociados con el Índice de Gestión de Proyectos de Regalías (IGPR), de tal forma que puedan comprender y apropiar los criterios que se tienen en cuenta para su medición.

El desarrollo de la Asistencia Técnica Integral se realiza mediante la suscripción de un plan de trabajo concertado entre la entidad y el Equipo Regional o el equipo de Entidades del Orden Nacional, teniendo en cuenta el domicilio del ejecutor y siguiendo las directrices e instrumentos metodológicos definidos para dicho fin; con la orientación hacia resultados.

 Departamento Nacional de Planeación	MANUAL DE SEGUIMIENTO A LAS INVERSIONES DEL SGR	CÓDIGO: M-SP-01
		Página 20 de 22 VERSIÓN: 13

El plan de trabajo es el instrumento mediante el cual las entidades ejecutoras definen las acciones a seguir para obtener un adecuado desempeño en la gestión de sus proyectos y se concertará de manera diferenciada, atendiendo las oportunidades de mejora identificadas en las mesas técnicas con el profesional del Equipo Regional o profesional del equipo de Entidades del Orden Nacional. En cualquier caso, su duración no podrá superar la vigencia de la selección.

Para la ejecución de la asistencia técnica integral para la mejora del desempeño se aplicarán las siguientes actividades, teniendo en cuenta el procedimiento **PT-AT-04 Acompañamiento en aspectos de competencia del DNP**.

8.1. PRIORIZACIÓN Y SELECCIÓN DE ENTIDADES EJECUTORAS

La SSD consolidará la base de priorización de entidades ejecutoras y preparará la información para la aprobación y selección de las entidades por parte del despacho de la DSEC, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Entidades que por dos mediciones de desempeño anuales consecutivas no acrediten un adecuado desempeño, de acuerdo con el procedimiento **PT-GI-05 Procesamiento y consolidación de información consolidado por la SAR**.
- Las entidades territoriales que se ubican en los rangos de capacidades institucionales 4, 5 y 6, de acuerdo con la clasificación de las entidades ejecutoras y beneficiarias de la medición del desempeño IGPR.
- Entidades que se requiera priorizar para asegurar la sostenibilidad de los resultados de desempeño de acuerdo con los resultados del Seguimiento Permanente.
- Lineamientos impartidos por la Alta Dirección.

Una vez aprobada la priorización por el despacho de la DSEC, la SSD realizará la distribución y comunicará la selección de las entidades a los Equipos Regionales y al equipo de Entidades del Orden Nacional para su contacto y planeación de la asistencia técnica integral para la mejora de desempeño de las entidades ejecutoras.

8.2. CONTACTO CON ENTIDADES EJECUTORAS Y PLANEACIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA INTEGRAL

Esta actividad comprende la elaboración y envío de las comunicaciones emitidas por la SSD a las entidades ejecutoras seleccionadas, en las que los profesionales del Equipo Regional y profesionales del equipo de entidades del Orden Nacional convocan a la mesa técnica para la construcción del plan de trabajo y, posteriormente, la comunicación notificando el plazo y los canales oficiales dispuestos por el DNP para la radicación del plan. Las comunicaciones a las entidades ejecutoras seleccionadas serán suscritas por la SSD.

El profesional líder y el profesional enlace del Equipo Regional realizarán la distribución y designación de las entidades ejecutoras seleccionadas para la construcción y seguimiento al plan de trabajo entre los profesionales que conforman el Equipo Regional o equipo de Entidades del Orden Nacional. El profesional responsable realizará la mesa técnica con la entidad asignada para brindar acompañamiento y orientación en la construcción del plan de trabajo. En esta mesa se revisa de forma conjunta y coordinada con la entidad los resultados de desempeño considerados para la priorización, identifican las causas de los resultados, las oportunidades de mejora y se proponen las actividades que sean pertinentes a la entidad para mejorar el desempeño, estas actividades deberán ser ejecutadas durante la anualidad en que la entidad fue seleccionada.

La planeación de las actividades concertadas con las entidades deberá ser registrada en el instrumento definido por la SSD para tal fin. El profesional enlace y el profesional líder del Equipo Regional y equipo de Entidades del Orden Nacional garantizarán la consistencia y completitud de la información de este instrumento, previo al envío a la entidad ejecutora.

 <p>Departamento Nacional de Planeación</p>	MANUAL DE SEGUIMIENTO A LAS INVERSIONES DEL SGR	CÓDIGO: M-SP-01 <hr/> Página 21 de 22 VERSIÓN: 13
--	--	--

Una vez concluida la mesa técnica, se acordará con la entidad ejecutora el plazo de radicación oficial del plan a través del sistema de gestión documental del DNP, antes de iniciar su ejecución. El profesional líder del equipo del Equipo Regional o equipo de Entidades del Orden Nacional enviará la comunicación a la entidad ejecutora con la fecha acordada y anexará el plan de trabajo para su revisión, aprobación firma por parte del representante legal de esta.

8.3. EJECUCIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA INTEGRAL

Corresponde a los profesionales que conforman el Equipo Regional o equipo de Entidades del Orden Nacional, el seguimiento al desarrollo y cumplimiento de las actividades definidas en el plan de trabajo, el reporte de los avances de la ejecución en los instrumentos dispuestos para tal fin y la socialización de resultados a cada entidad designada. Por su parte, el profesional líder del Equipo Regional o equipo de Entidades del Orden Nacional realizará el seguimiento al reporte de cumplimiento de las actividades, validará la consistencia de la información reportada, la existencia del soporte y su coherencia con el entregable definido que acredita el cumplimiento. Asimismo, brindará apoyo metodológico a los profesionales designados.

Es deber de los profesionales que conforman el Equipo Regional y equipo de Entidades del Orden Nacional prestar la asistencia técnica para la mejora de desempeño, requerida por las entidades asignadas al respectivo equipo, ya sea que se encuentren o no priorizadas. Asimismo, corresponde al profesional líder del Equipo Regional o equipo de Entidades del Orden Nacional prestar la asistencia técnica que demanden las entidades que asistan de forma presencial a las instalaciones de la DSEC en Bogotá D.C. y, en los casos en que requieran mesas técnicas adicionales, se dará traslado al Equipo Regional.

La asistencia técnica integral para mejora del desempeño – por demanda – se desarrollará conforme lo establecido por el procedimiento **PT-AT-01 MESA DE AYUDA**, asimismo, se brindará asistencia a todas las solicitudes manifestadas por las entidades a través de los correos institucionales y demás canales de comunicación oficial dispuestos por el DNP.

8.4. CONSOLIDACIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA INTEGRAL

Esta actividad corresponde a la consolidación cuatrimestral por la SSD de la información seguimiento a las actividades de los planes de trabajo reportada por los profesionales que conforman los Equipos Regionales y equipo de Entidades del Orden Nacional, en la herramienta de seguimiento definida para tal fin. La SSD consolidará un informe cuatrimestral con el análisis cualitativo y cuantitativo de los resultados obtenidos. Este informe y la base de datos correspondiente será remitida a la SAR para la divulgación de resultados.

Teniendo en cuenta que el cumplimiento del Plan de trabajo es de exclusiva responsabilidad de la entidad ejecutora que lo suscribe, el profesional líder del equipo Regional deberá registrar mensualmente el cumplimiento de las acciones definidas en el plan de trabajo en la herramienta definida para tal fin, con base en el reporte del profesional responsable del Equipo Regional o equipo de Entidades del Orden Nacional.

8.5. VALORACIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA INTEGRAL

Con periodicidad anual, la SSD realizará la valoración de la asistencia técnica integral para las entidades ejecutoras seleccionadas, comparando el resultado del promedio IGPR de la línea base de selección de la entidad, con el resultado promedio de las últimas cuatro mediciones disponibles al corte de la valoración. Adicionalmente, la SSD aplicará la encuesta de satisfacción de las entidades ejecutoras que fueron seleccionadas para asistencia técnica

 Departamento Nacional de Planeación	MANUAL DE SEGUIMIENTO A LAS INVERSIONES DEL SGR	CÓDIGO: M-SP-01
		Página 22 de 22 VERSIÓN: 13

integral para la mejora del desempeño, durante la vigencia, con el fin de valorar su satisfacción frente a la asistencia técnica, identificar fortalezas, debilidades y oportunidades de mejora en esta actividad.

Control de cambios		
Versión	Fecha:	Descripción
11	22-02-2022	M-SP-01 - Se solicita la actualización del documento, en atención a la expedición del Decreto 1893 de 2021 "por la cual se modifica la estructura del Departamento Nacional de Planeación" donde la Dirección de Vigilancia de las Regalías cambia de nombre a Dirección de Seguimiento, Evaluación y Control del Sistema General de Regalías. Se ajusta el alcance y el punto 6 del manual.
12	25-08-2023	M-SP-01 - Los cambios consisten en la validación y definición de plazos de los productos asociados a las visitas en el manual de seguimiento a las inversiones del SGR.

Fecha aprobación: 10 de marzo de 2025

Elaboró:

ORIGINAL FIRMADO

 ELSON FABIAN SARMIENTO HERNÁNDEZ
 Profesional especializado 2028

ORIGINAL FIRMADO

 DAVID JESÚS MORALES PÉREZ
 Profesional especializado 2028

ORIGINAL FIRMADO

 LUISA ESTHER GÓMEZ PINEDO
 Profesional especializado 2028

ORIGINAL FIRMADO

 HELENA ALEXANDRA ACEVEDO VILLALBA
 Asesor 1020

ORIGINAL FIRMADO

Revisó: _____
 LADY FERNANDA BAUTISTA BAUTISTA
 Subdirectora de Seguimiento al Desempeño (E)

ORIGINAL FIRMADO

Aprobó: _____
 JOHN JAIRO GIRON BERMÚDEZ
 Director de Seguimiento, Evaluación y Control del SGR